

BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:

IMPRENTA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

SUSCRIPCION:

Año..... 300,00 Ptas.
Semestre..... 175,00
Trimestre..... 100,00

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea

7,00 Ptas.

Frankueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Número 2.768

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Plan 1971.—36.559/26.—MAE-LLO.—C. V. a la Estación de Velayos y C. P. de Estación de Velayos a Vega de Santa María.

Contratista: Don Julio García Pérez, calle Valladolid núm. 27, Avila. Fianza de 149.600 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las Entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Gobernador Civil-Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 2.767

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION
DE LINEA A 15 KV. Y CENTRO DE TRANS-
FORMACION EN NAVARRÉDONDA DE GREDOS

(EXPEDIENTE NÚM. 5.789)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por don Teodoro Nieto González, en nombre y representación de la Delegación Provincial de Juventudes, domiciliado en Avenida de José Antonio, 10, Avila, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación,

cuyas características principales son las siguientes:

Línea a 15 KV., longitud 60 metros, conductores de aluminio acero de 43 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 15 KVA., tipo intemperie, relación de transformación 15.000 $\pm$ 5 por 100 / 220 — 127 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años. Avila, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Delegación Provincial de Juventudes, Avenida de José Antonio, 10, AVILA.

Número 2.832

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

ORDEN Ministerial Resolutoria del expediente de deslinde del monte número 53 del catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «La Dehesa», de la pertenencia y Término Municipal de La Lastra del Cano.

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 3 de octubre de 1972 ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 53 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «La Dehesa», de la pertenencia de los propios del Ayuntamiento de La Lastra del Cano y sito en su término municipal.

RESULTANDO que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura de la Sección Forestal de Avila, que la operación se comenzará en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocándose los correspondientes piquetes numerados correlativamente del número 1 al número 86, sin que durante el apeo hubiera protesta alguna. No existen enclavados.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el periodo de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Avila, por lo que propone en su informe que se apruebe el deslinde en la forma en que fué llevado a cabo por el Ingeniero Operador.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial,

previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos, de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Catálogo, tiene el honor de proponer la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fué tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de Utilidad Pública, insertándose los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador, no se presentó ninguna protesta y que durante el periodo de vista, en el que el expediente fué puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 53 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «La Dehesa», de la pertenencia de los propios del Ayuntamiento de La Lastra del Cano, y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Avila.
Número del Catálogo: 53.
Nombre del Monte: «La Dehesa».
Término Municipal: La Lastra del Cano.

Pertenencia: A los propios del Ayuntamiento de La Lastra del Cano.

LÍMITES:

N.—Colada de ganado y terrenos comunales del Ayuntamiento.

E.—Fincas particulares, casas de La Lastra del Cano y fincas particulares.

S.—Terrenos comunales del Ayuntamiento, camino de La Aliseda y fincas particulares.

O.—Fincas particulares.

Enclavados: No existen enclavados.

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS:

El lindero Norte comienza en el piquete 47 situado en el comienzo de una colada de paso de ganado, continuando por el borde de la misma hasta llegar al piquete número 50, situado al final de la misma. Sigue el mismo lindero a partir del piquete 50 por la pared de unos terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de La Lastra del Cano hasta el piquete 56 donde terminan de lindar con dichos terrenos.

El lindero Este comienza en el piquete 56 situado en el ángulo que forman las paredes de los terrenos comunales con las de las fincas particulares, siguiendo las mismas hasta el piquete 73 situado a la entrada de la población de La Lastra del Cano. Se cruza la carretera que va a Cardedal por delante de las casas de La Lastra hasta el piquete 74. Continúa el lindero Este desde el piquete 74 hasta el 86 siguiendo las paredes de las fincas particulares.

El lindero Sur comienza en el piquete 86, situado en la proximidad del camino que va a La Aliseda, en el punto de intersección de la pared de las fincas particulares y de la pared de los terrenos comunales del Ayuntamiento de La Lastra del Cano. Sigue lindando con dichos terrenos comunales hasta el piquete 15 siguiendo la línea de las paredes de piedra. Desde el piquete 15 hasta el piquete 28, sigue este lindero por la pared de las fincas particulares.

El lindero Oeste, a partir del piquete 28, situado en el ángulo que forma la pared al comienzo de la finca poseída por Lucia Malpartida Barco, empieza el lindero Oeste, que sigue la línea de las paredes de las fincas particulares hasta el piquete 35, situado al borde de la carretera de Cardedal. Entre el piquete 35 y 36 se cruza dicha carretera siguiendo a continuación la pared de

las fincas particulares hasta el piquete 40. Entre el piquete 40 y 41 se cruza la línea de suministro eléctrico a Cardedal. Siguiendo a continuación la pared de las fincas particulares hasta el piquete 47, situado al comienzo de la colada de ganado. Quedando de esta manera cerrado el perímetro exterior del monte.

CABIDAS:

Cabida total y pública del monte: 24'5900 Hectáreas.

SERVIDUMBRES:

Carretera vecinal que une La Lastra del Cano con su anejo Cardedal, cruzando el monte desde los piquetes 35 y 36 hasta los piquetes 73 y 74, situados a la entrada del pueblo.

Línea de suministro de energía eléctrica al citado anejo, que va desde la entrada de La Lastra del Cano hasta los piquetes 40 y 41.

3.º Llevar los nuevos datos resultantes de la descripción del monte, al Registro de la Propiedad.

4.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro de este Departamento de fecha 3 de Octubre de 1972, participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución por haber sido adoptada por el Excmo. Sr. Ministro pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 7 de Noviembre de 1972.—
El Ingeniero Jefe, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 2.834

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACIONES

ANUNCIO

Don Gregorio Fraile Jara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guisando (Avila), en nombre y representación del mismo, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo, instancia y proyecto solicitando autorización para cruzar el río Pelayos con la red de Saneamiento de la población, así como a la ampliación del encauzamiento del arroyo Covacho, en unos ochenta metros de longitud, en término municipal de Guisando (Avila).

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Guisando o en esta Comisaría, sita en Toledo, calle de la Plata número 19, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

(2.ª A. 232/72).

Madrid, a veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 2.828

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

HAGO SABER: Que por D. Faustino Hernández de la Paz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 1.108 de 1972, contra acuerdo del Gobierno Civil de Avila, sobre autorización para demoler un edificio de su propiedad a D. Gaudioso Gil Dochado, sito en la Plaza de José Antonio, de El Barraco (Avila).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 8 de noviembre de 1972.
—El Presidente, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Número 2.860

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION DE MINAS
SALAMANCA

La Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila, hace saber: Que por renuncia de los interesados, han sido caducados los permisos de investigación minera siguientes, con expresión de su número, nombre, mineral, pertenencias y término municipal:

539, «San Eduardo», Plomo, 120, Navalanguilla.
669, «Santa Teresa», Plomo, 149, Navalanguilla.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, el terreno comprendido en sus perímetros; admitiéndose nuevas solicitudes de registro una vez transcurridos ocho días hábiles a contar del siguiente al de la fecha del número del «Boletín Oficial del Estado» en el que se publique anuncio análogo al presente. Tales nuevas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas, en las Oficinas de esta Sección de Minas, Avenida de Portugal, 25.

Avila, 7 de noviembre de 1972.—
El Delegado Provincial, P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

Don José María Ramos Aguado, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y de su Partido Judicial.

HACE SABER: Que ante este Juzgado y por Don Casimiro Reviriego Monforte, se ha promovido expediente de dominio registrado al número 62 de 1972, para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, a nombre de Doña Carmen, Don Celestino, Don Pedro, Don Isidoro y Don Bonifacio García Parrón, por quintas partes indivisas, con carácter parafernial en cuanto a la primera, y bienes privativos respecto de los restantes, de la siguiente finca:

URBANA.—Casa en término municipal de Candeleda, señalada con el número 14 de la calle Gredos. Compuesta de planta baja y desván, ocupando una superficie de unos 42 metros cuadrados; a continuación, y hacia el fondo tiene un corral de unos 24 metros cuadrados, terminando con una cuadra de unos 34

metros cuadrados. Linda: frente, referida calle de Gredos; izquierda entrando, casa de Angel Jiménez Feital; derecha, casa de Bernabé Sánchez Monforte; espalda, con la calle de San Juan de la Cruz.

Sin cargas.

Valorada en 50.000 pesetas.

Dicha finca la adquirieron los aludidos Doña Carmen, Don Celestino, Don Pedro, Don Isidoro y Don Bonifacio García Parrón por herencia de sus padres Don Timoteo García Gil y Doña Demetria Parrón Collar.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Ramos Aguado.—El Secretario, (ilegible). —2.785

Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid)

ANUNCIO

Al día siguiente hábil después de transcurridos otros veinte también hábiles, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación de un aprovechamiento de madera en el monte número 81 del Catálogo, denominado «El Pinar» con un total de 780 pinos con 360 metros cúbicos maderables en pie, con corteza, bajo el tipo de tasación de 324.000 pesetas e índice de 405.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será necesario que el licitador se halle en posesión del correspondiente certificado profesional y acredite además haber constituido en Arcas Municipales fianza provisional por importe del 3 por 100 del tipo de tasación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobres cerrados, admitiéndose en la Secretaría de este Ayuntamiento durante cualquier día hábil a las horas de oficina, y hasta las trece horas del día hábil inmediatamente anterior al de la subasta.

Se acompañará a la misma resguardo acreditativo de haber constituido la fianza que se menciona y la declaración jurada que figura en el apartado 3 del artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno

de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 de dicho texto legal.

El licitador a quien se adjudique el remate deberá constituir fianza definitiva por importe del 6 por 100 de la cantidad en la que se le adjudique el aprovechamiento.

Corta, pela y arrastre, 150 pesetas metro cúbico sin corteza, resultando un total de 306 metros cúbicos 45.900 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarse libremente cualquier día laborable.

Caso de no tener efecto esta primera subasta, se celebrará otra diez días después bajo las mismas condiciones.

Santa María de la Alameda, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, natural de....., con domicilio en....., calle..... número....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha..... de..... de....., en representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid) en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., de fecha..... de..... de 1972, para la enajenación del aprovechamiento de 780 pinos silvestres con 360 metros cúbicos de madera en pie y con corteza; ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y cifra).

Aceptando todas y cada una de las condiciones estipuladas en los pliegos que sirven de base a esta subasta y que declara conocer.

(Fecha y firma del proponente). —2.279

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal y por el plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de enajenación de una parcela de terreno en este término municipal y sitio de Tras del Cerro, con destino a solar para edificación de viviendas, de la propiedad de este Ayuntamiento.

Casillas, a dieciséis de Octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible). —2.817

Alcaldía de Santa María del Tiétar

PLAN PARCIAL «LA CERCA»

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Plan Parcial redactado por el Director Arquitecto Don Juan Fernández del Pino González, para la urbanización «La Cerca» de la que resultan promotores Don Tomás Rodríguez Lorenzo, Don Juan-José Sánchez Martínez, Don Daniel Sánchez Martínez y Don José Trashorras Domínguez, en la carretera Comarcal 501 de Alcorcón a Plasencia y sitio de «La Cerca» con una superficie de 19.376 metros cuadrados y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto el mismo al público por un periodo de treinta días, al objeto de oír reclamaciones o protestas.

Lo que se hace público a los efectos dichos.

Santa María de Tiétar, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Gregorio Hernández Muñoz. —2.577

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a la subasta del aprovechamiento de 290 pinos pinaster, que cubican 250 metros cúbicos de madera, del Monte número 45 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navalosa, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible). —2.819

ALCALDIA DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de construcción de una pista Polideportiva con vestuario y cerramiento, en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el mismo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Bartolomé de Pinares, a ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Carlos Martín. —2.824

Alcaldía de Herradón de Pinares

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario formado para la financiación de las Obras de Pavimentaciones, Aportación Escuela de La Cañada, Camino del Mediano y otros, Abastecimientos de Aguas, Alcantarillado-Saneamiento, Alamedas en Fincas de Propios y Alumbrado especial, a fin de que pueda ser examinado, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número 1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Herradón de Pinares, a siete de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Félix Bernabé de Quirós —2.829

Alcaldía de Collado de Contreras

EDICTO

Don Alejandro Martín Gutiérrez, Alcalde- Presidente de Collado de Contreras:

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del Presupuesto extraordinario formado para atender la obra de construcción de una unidad escolar en esta localidad, aprobado en el año 1969, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Collado de Contreras, a siete de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Alejandro Martín Gutiérrez. —2.835

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Habiendo acordado este Ayuntamiento Pleno imponer las contribuciones especiales del caso a) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, para las pavimentaciones de las calles de Calvo Sotelo, La Nava, Duque de Alba, y General Monasterio, se expone al público en la Secretaría Municipal el expediente que se instruye al efecto, en el que figuran los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlos durante el plazo de quince días hábiles, y formular las reclamaciones por escrito en el mis-

mo período a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

—2.831

Alcaldía de Herradón de Pinares

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza reguladora de Acometidas de Aguas del Abastecimiento público, con los acuerdos de imposición de exacciones de Derechos o Tasas juntamente con las Tarifas aprobadas, por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Herradón de Pinares, a siete de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Félix Bernaldo de Quirós. —2.820

AYUNTAMIENTO DE DIEGO ALVARO

ANUNCIO

Se halla depositada por orden de esta Alcaldía una res vacuna de las siguientes señas:

Una chota de dos años, negra de capa, cornicerrada y señal o marca de ninguna clase. Casta fina.

El que acredite ser su dueño puede pasar a recogerla abonando los gastos ocasionados; en caso contrario será subastada con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Reses Mostrencas.

Diego Alvaro, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

—2.838

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

Don José Luis Fuentes Pulido, Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Casavieja.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto extraordinario formado en su día para las obras de pavimentación de las calles de San Bartolomé y de la Cruz, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión para que durante el plazo de quince días y ocho más se formulen las reparaciones y observaciones contra el mismo por escrito.

Casavieja, a nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde Accidental, (ilegible).

—2.840

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de pavimentación de la calle de la Iglesia y otras, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santa Cruz del Valle, a seis de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —2.848

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio de 1971 dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Solosancho, a 8 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

—2.821

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes a los ejercicios de 1959 y 1960, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse por escrito contra las mismas los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aveinte, 8 de noviembre de 1972.—El Alcalde, E. García. —2.822

AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Cuentas Generales del Presupuesto, las de Patrimonio y las de Valores Inde-

pendientes y Auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1959 a 1960, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Monsalpe, 8 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Abundio Sánchez. —2.823

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE TRABANCOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Cristóbal de Trabancos, a 8 de noviembre de 1972.—El Alcalde: P. A., (ilegible). —2.830

Alcaldía de Navacepedilla de Corneja

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la Cuenta General del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1960 a 1964, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse por escrito contra las mismas los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navacepedilla de Corneja, a 9 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —2.837

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Municipio relativas a los ejercicios de 1969 y 1970, quedan expuestas al público por plazo de quince días con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, pa-

ra que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse por escrito contra las mismas los reparos y observaciones a que haya lugar.

Piedralaves, a 9 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

—2.839

Alcaldía de Zapardiel de la Cañada

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto, de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1964, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

Zapardiel de la Cañada, a 9 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Alejandro Jiménez. —2.841

AYUNTAMIENTO DE SALVADOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Cuentas Generales del Presupuesto, las de Patrimonio y las de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1959 a 1968 ambos inclusive, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Salvados, a 3 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

—2.795

AYUNTAMIENTO DE MUÑOCHAS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Muñochas, a 8 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Emiliano Jiménez. —2.812

IMPRENTA PROVINCIAL-AVILA